

Bogotá, 20-10-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350659981**

Fecha: 20-10-2025

Señor

Edilberto Moreno Mora

Asunto: Respuesta Radicado No. 20245341382852 del 22/07/2024.

Respetado Señor Moreno:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: 1. *El suscrito vendió el vehículo de placas EWV670-Envigado A, fruto del Remate del 20 de agosto -2002(hace 22 años), con el BBVA Seguros Ganaderos S.A.- Medellín, entregado directamente al Sr. Pedro Pablo Parra Cristancho, C.C. No. 19.271524 –Comprador, con TRASPASO ABIERTO, error que acepto cometí ingenuamente, y no CERRADO para evitar la situación a la que me estoy enfrentando ante las autoridades competentes.* 2. *Dicho automotor pasó por varias manos: vendedores-compradores (ver anexo 2), según contrato de compraventa de 02-24-2009, entre Cleiman Nixon Blanco C. 91.107.432 y Nilo Felipe Chávez C. 17.041.288, quien, este último por medio de su hijo: Alejandro Chávez Rosero C. 79.796880, quien según informe de este Sr. Alejandro, al parecer le VENDÍO al Sr. SERGIO QUINTERO, cel. 3015800100, de quien No conozco IDENTIFICACIÓN alguna, quien es el verdadero INFRACTOR y deudor ante ese Despacho la multa-comparendo de la infracción C29, Res. Coactivo 1151 por \$522.940(arriba mencionado), cargado erróneamente a mi cuenta.* 3. *Aclaro, que el sr. SERGIO QUINTERO, reitero e insisto, a quien NO conozco en persona dado que ninguno de los vendedores-compradores hicieron traspaso, quedando hasta la fecha la Licencia de T/to. o tarjeta de propiedad a mi nombre, así como atrevidamente suplantó mi identidad y/o Falsedad personal (Art. 296 Código Penal Col.), por cuanto sigo apareciendo en el SOAT (Mundial de Seguros), Revisiones tecnoambiental y tecnomecánica(Centro de diagnóstico automotriz Cajicá...” (Sic)*

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud,

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 – 02-Ago-2024

razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que, de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, a través de oficio No. 20255350615351 del 10-10-2025, hemos corrido traslado de su radicado a la Secretaria Transporte y Movilidad de Cajica, para lo de sus fines y competencias.

Atentamente,



SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Israel Rubio Peña
C:\Users\CNT\Documents\SUPERTRANSPORTE\PQRSD 2023\Respuesta Radicado No. 20245341382852 del 22/07/2024.do